

387

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 AGO 2020

Ref.: Divisorio No. 11001310302820120062400.

1.- En atención al memorial que precede, revisado el certificado de tradición y libertad aportado se dispone oficiar al Juzgado 48 homologo a fin de que informen cual es el estado actual del proceso ordinario radicado con el número 2014-0615 (Origen Juzgado 14 C. Cto.), si se profirió sentencia cual fue el sentido de la misma.

2.- En cuanto a las obligaciones pendientes por cancelar, deberán ser los copropietarios quienes asuman estos pagos y de ser el casos reportarlos al Juzgado para tenerlos en cuenta en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE

PILAR JIMÉNEZ ARDILA

Juez

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 27 AGO 2020

Notificado por anotación en ESTADO No 62 de esta misma fecha.

ALIX LILIANA GUÁQUETA VELANDIA

Secretaria